

CAPÍTULO 8.

REGLAMENTO DE REGIMEN DISCIPLINARIO

RÉGIMEN DISCIPLINARIO: con base en el artículo 4.1(e) de los estatutos de la Federación de Vela de Vela de la Región de Murcia, la FVRM tiene como función propia ejercer la potestad disciplinaria sobre todas las personas físicas y/o jurídicas enumeradas en el artículo 138.c) de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de la Región de Murcia

OBJETIVOS: El Reglamento trata de establecer un marco de referencia en el que desarrollar el derecho al deporte como un derecho humano, así como la responsabilidad de las instituciones en la promoción deportiva, más allá de las normas disciplinarias, el Reglamento pretende esencialmente promocionar el juego limpio entre los niños y adolescentes, ya que ellos serán los deportistas de élite del mañana. El Reglamento se dirige también a los dirigentes deportivos y a las instituciones deportivas que ejercen una influencia directa e indirecta en el compromiso y la participación en el deporte, de los ciudadanos en general y de los jóvenes en particular y a quienes compete la responsabilidad de promocionar y garantizar el respeto al buen orden y el juego limpio.

1.- EQUIPAMIENTO DEPORTIVO:

El equipamiento tiene por objeto dar imagen, hacer equipo y mostrar los colores que identifican a nuestra Comunidad, a la Federación de Vela de la Región de Murcia y a los clubes.

- Siempre que se entregue equipamiento se deberá usar:
 - Para viajes de ida y vuelta del equipo (siempre que así lo solicite el responsable del desplazamiento)
 - Para subir a la recogida de premios
 - Para ruedas de prensa o entrevistas concertadas
- En caso de uso de banderas identificativas de la Comunidad o de la Federación de Vela de la Región de Murcia, deberá mostrarse un respeto hacia ese símbolo oficial.

2- NORMATIVA DE CONDUCTA EN CONCENTRACIONES Y CAMPEONATOS:

Los regatistas representan al deporte de la vela y por lo tanto no deben, en ningún momento, olvidar las siguientes reglas básicas de actitud y comportamiento:

- a) Cuidar y respetar las instalaciones donde se realicen los entrenamientos o competiciones.
- b) Dirigirse, en todo momento, con respeto a los entrenadores a la vez que a las personas responsables de las instalaciones donde se encuentre.
- c) Colaborar con los responsables de la instalación donde se encuentre, en cuanto al orden de las embarcaciones, respeto de las zonas asignadas, basura, etc...
- d) Mantener el equipamiento entregado en perfectas condiciones de limpieza.
- e) Los regatistas de la Federación de Vela de la Región de Murcia deben anteponer el interés deportivo y general a sus opiniones personales, entrenando con todos sus compañeros, sin rechazar a ninguno, salvo que mediase alguna razón previamente comunicada que pudiera ser vejatoria o incómoda para algunos de los participantes
- f) Los regatistas de la Federación de Vela de la Región de Murcia deben conocer los objetivos de los entrenamientos y/o campeonatos, tomarlo no como unas vacaciones sino como una oportunidad para progresar, aprovechando el grupo de deportistas de nivel y el cuadro técnico que les pone a su disposición la Federación y los clubes.
- g) No permitir que lo que ocurra en el mar trascienda fuera del mismo.
- h) Durante el tiempo que dura la concentración y/o competición, el regatista no debe ausentarse sin permiso de los responsables del desplazamiento.
- i) Puntualidad en todo momento para el buen funcionamiento del equipo en general.
- j) Por la propia dignidad e imagen del grupo, evitar los comportamientos fuera de lugar y palabras soeces. Tener en cuenta de que la mala imagen de un regatista afecta a todo el equipo de la FVRM y a la imagen de nuestro deporte.

3.- NORMATIVA EN LOS ALOJAMIENTOS:

- a) Se respetarán las horas de descanso, cumpliendo los horarios mínimos de sueño para poder responder, estando en las mejores condiciones, en los Campeonato o concentraciones. Los horarios serán marcados por los responsables de la expedición.
- b) Hay salas para reunirse o zonas habilitadas para ello; nadie debe entrar a las habitaciones de otros para evitar problemas. Las habitaciones son para descansar, y un lugar donde dejar sus cosas sin que puedan desaparecer.
- c) Se deberán respetar las zonas de descanso. Simplemente por educación y respeto se evitará correr por pasillos y evitar la juerga en las habitaciones.
- d) Cada ocupante se responsabilizará de su habitación. Si observa algún desperfecto al coger la habitación se le comentará al responsable de expedición, si ocurre durante la concentración y/o competición también. Cada uno se hará cargo de los posibles desperfectos que ocurran en la habitación de no haberse dado aviso previamente a los responsables correspondientes.
- e) En todo momento se debe respetar a sus compañeros de habitación, durante el horario de descanso. De la misma forma sea ordenado y limpio para que su compañero/a no le afecte su mala compostura y educación.
- f) Como norma general, por las noches el horario de descanso comienza a las 23 horas a no ser que el responsable de expedición establezca otro distinto anterior o posterior a esa hora.
- g) A la hora de comidas debe mantenerse el orden y comportamiento correcto.

- h) En la ciudad ser educados.
- i) Está totalmente prohibido la ingesta de bebidas alcohólicas y/o fumar, que será controlado por los entrenadores y responsable de expedición. En cualquier momento se podrán realizar controles para determinar si estas acciones prohibidas se han llevado a cabo.
- j) Como norma importante, están totalmente prohibidas las “novatadas” o bromas de mal gusto, que atentan contra la libertad y los derechos de otro regatista.

4.- NORMATIVA EN LOS DESPLAZAMIENTOS:

Todos los regatistas convocados por la Federación de Vela de la Región de Murcia para participar en Campeonatos o concentraciones para los cuales han sido seleccionados, deberán realizar los desplazamientos en los medios de transporte organizados desde la Federación y viajando, en todo momento, todos los integrantes del Equipo de la FVRM juntos, de acuerdo con el Plan de Desplazamiento establecido por el responsable de la expedición. Cualquier modificación en ese aspecto deberá ser aprobado por la Federación.

5.- NORMATIVA DE CONDUCTA EN LOS CAMPEONATOS:

- a) Siguiendo los puntos anteriores, tendrán que llevar el equipamiento federativo según se especifica en el apartado 1.
- b) Todos los regatistas deben colaborar de una forma directa con el equipo en todo momento.
- c) Mantener una actitud positiva e ir con cuidado con acusaciones a otros deportistas, jueces o entrenadores.
- d) Cualquier problema en tierra o en el mar deberá ser comunicado a los entrenadores para ver reglamentariamente hablando cual es la mejor solución o planteamiento.

6.- NORMATIVA PARA LOS RESPONSABLES DE EXPEDICIÓN:

- a) En todo momento velarán por el interés del regatista dentro y fuera del agua.
- b) Antes de la salida deberá comprobar toda la documentación a presentar tanto del desplazamiento como de los regatistas.
- c) Comprobará que se utiliza el equipamiento federativo si ese se ha entregado.
- d) Tendrá que hacer un informe detallado de las incidencias que se hayan detectado.
- e) Hará un informe técnico del evento.
- f) Deberá llevar el equipamiento entregado igual que los regatistas.
- g) Realizará fotos del equipo junto con sus entrenadores para mandarlas a la Federación de Vela de la Región de Murcia.

- h) Controlará horarios de entrada y salida de los regatistas, sus horarios de comidas y cenas. El equipo deberá permanecer junto en todo momento.
- i) En caso de incidencias graves los notificará vía telefónica al responsable federativo para determinar que resolución tomar a dicha incidencia.

7.- NORMATIVA PARA ENTRENADORES DE EQUIPOS DE LA FVRM:

En todo momento guardarán la misma compostura que se les pide a sus regatistas, deberán informar de cualquier incidencia que detecten al responsable del desplazamiento inmediatamente tenga conocimiento. Así mismo deberá realizar informes donde se reflejarán los aspectos técnicos del campeonato y/o concentración así como incidencias si hubiesen sucedido.

8.- INCUMPLIMIENTO DE NORMAS:

El incumplimiento de alguna de las Normas anteriormente expuestas, tanto por regatistas, entrenadores o responsables de expedición será puesto en conocimiento de la Federación de Vela de la Región de Murcia, mediante la presentación de informes que reflejen lo ocurrido. Dichos informes serán trasladados a la Junta Directiva, donde, una vez revisado, se acordará remitirlo ó no al Comité de Disciplina de esta Federación para su estudio y aplicación de posibles sanciones si dicho comité considera oportuno.

9.- FALTAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS:

- a) Las faltas pueden ser leves, graves o muy graves y catalogadas en 5 niveles para resolver la sanción, debiendo determinar el Comité de Disciplina como se cataloga cada incidente y la sanción que se impone.
- b) Son Faltas leves:
 - Tres faltas injustificadas a concentraciones a las que ha sido convocado.
 - Cualquier acto injustificado que perturbe levemente el desarrollo normal de las actividades previstas en la competición y/o concentración o cualquier incumplimiento parcial de las normativas que se regulan en este Reglamento.
 - Comportamiento inadecuado hacia otro competidor y/o entrenador, jueces, directivos y cualquier persona involucrada en la organización de una competición.
 - Utilización inadecuada del material, locales, instalaciones....
- c) Son faltas graves:
 - El deterioro causado intencionadamente de instalaciones, material u objetos a su alcance.

- Los actos notorios y públicos que atenten contra la dignidad o decoro deportivos.
- La incomparecencia injustificada a actividades planificadas.
- La acumulación de Tres faltas leves.

d) Son faltas Muy Graves:

- La acumulación de dos faltas graves.
- Quebrantamiento de las sanciones impuestas.
- La agresión física y/o psicológica
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa
- Los comportamientos racistas y/o xenofóbicas
- Los hurtos o robos
- Las agresiones sexuales.
- El consumo y/o tenencia de alcohol, tabaco y/o drogas.
- La participación indebida y la incomparecencia o retirada injustificada en las pruebas, regatas o competiciones.
- Faltas tipificadas como graves si concurren las circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada

e) Las sanciones serán determinadas según el comité de disciplina en base al siguiente cuadro:

	AVISO	ECONÓMICA	1-3 MESES	3 -6 MESES	6-12 MESES
NIVEL 1	SI	A DETERMINAR	NO	NO	NO
NIVEL 2	SI	SI	A DETERMINAR	NO	NO
NIVEL 3	SI	SI	SI	NO	NO
NIVEL 4	SI	SI	SI	SI	NO
NIVEL 5	SI	SI	SI	SI	SI

AVISO: se trata de un documento de notificación de aviso de una indisciplina que se mandará al regatista, club y a la clase.

ECONÓMICA: Se trata de repercutirle el coste de todos los gastos abonados por esta Federación.

DE 1 A 12 MESES: Se trata de retirarle la licencia federativa por el periodo que se establezca.

INFORME RFEV: Se trata de elevar a la RFEV el informe por si la RFEV quiere hacerlo extensivo a nivel nacional o quiere aplicarle alguna sanción extraordinaria.

- f) El regatista puede presentar verbalmente o por escrito ante el instructor del caso todas las alegaciones que estime oportunas para su caso cuando esté bajo proceso de instrucción de expediente disciplinario. Estas alegaciones serán valoradas por el instructor del expediente antes de emitir la correspondiente propuesta que deberá ser presentada a la Junta Directiva de la Federación de Vela de la Región de Murcia en un plazo inferior a 7 días naturales desde la comunicación de la Dirección Técnica. Una vez concluido el expediente sancionador, el regatista podrá pedir audiencia para que le sea presentada la propuesta de sanción y para que pueda presentar alegaciones en un plazo máximo de 48 horas. Posteriormente a dichas alegaciones si las hubiese el Comité de Disciplina emitirá resolución en firme.